

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **535**

MAT.: AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN CONSTITUIDA A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE Y QUE RECAE SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD QUE INDICA.

CHILLÁN, D 7 MAYO 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La inscripción de la prohibición de enajenar de fojas 584 N° 579 de 2023, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos .
- c) La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° RA 125625/100/2025 de fecha 26/09/2025, del SERVIU Región de Ñuble Serviu, que me nombra Jefa Subrogante del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Resolución Exenta N°178 de fecha 11/02/2025, de SERVIU Región de Ñuble, que me delega facultades y atribuciones;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 22.01.2026, mediante la cual doña Leontina Elgueta Sánchez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], requirió el alzamiento provisorio de la prohibición constituida a favor de SERVIU región de Ñuble sobre el inmueble ubicado en [REDACTED], [REDACTED], comuna de [REDACTED] en el fin de realizar la subdivisión del terreno en 10 lotes y que cada heredero se adjudique un lote.
- b) Que, consta en inscripción de prohibición de enajenar de fojas [REDACTED] en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED], que la prohibición fue constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Ñuble, por la sucesión compuesta por doña Leontina Elgueta Sánchez y sus hijos, en razón del subsidio habitacional otorgado a la primera
- c) Que, la petición de alzamiento parcial de la prohibición tiene por objeto permitir la adjudicación de los lotes proyectados denominados "Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8, Lote 9 y Lote 10".
- d) Que, el Informe de Inspección de fecha 23.03.2026, del Departamento Técnico de éste Servicio, señala que conforme al plano de subdivisión en trámite, acompañado por la solicitante, el inmueble será dividido en 10 lotes, "Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8, Lote 9 y Lote 10", constatándose que en el "Lote 8" existe una vivienda edificada mediante un subsidio habitacional proporcionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Que, en consecuencia, es factible alzar parcialmente la prohibición respecto de los lotes proyectados, "Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 9 y Lote 10", manteniéndose la prohibición sobre el Lote 8, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE, el alzamiento parcial de la prohibición constituida sobre el inmueble singularizado en el considerando a) de esta resolución, inscrita a fojas [REDACTED] del año [REDACTED], en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, respecto de los lotes "Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 9 y Lote 10", manteniéndose vigente dicha prohibición respecto del "Lote 8", hasta el cumplimiento del plazo por el cual fue establecida, en razón del subsidio habitacional obtenido.

TRABAJANDO
PARA USTED

2. **ESTABLÉCESE**, que el SERVIU deberá comparecer en la escritura pública de adjudicación que se suscriba con el objeto de autorizar el alzamiento parcial de la prohibición de enajenar inscrita a fojas [REDACTED] en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] en los términos indicados precedentemente.

3. Los gastos que irroge el alzamiento referido en la presente resolución serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



XPA/CJR/cjr

Distribución:

- Leontina Elgueta Sánchez, correo electrónico [REDACTED]
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

